

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

A.I.350

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS

DEMANDANTE: LUZ DARY PIEDRAHITA DE GARAY Y DIEGO
ARMANDO DIAZ CORAL

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES, AGUAS DE MANIZALES
S.A. E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS

RADICACIÓN: 2020 – 00137 - 00

Al estudiar sobre la admisibilidad de la demanda, encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y el numeral 4to del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia **EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda que en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, instauran **LUZ DARY PIEDRAHITA DE GARAY y DIEGO ARMANDO DIAZ CORAL** en contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al señor **DEFENSOR DEL PUEBLO**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto, del escrito de demanda y sus respectivos anexos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al señor **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** para Asuntos Administrativos, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto, del escrito de demanda y de sus respectivos anexos.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto, del escrito de demanda y sus respectivos anexos.

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **GERENTE DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto, del escrito de demanda y sus respectivos anexos.

SEXTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al señor **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, anexándole copia del presente auto, del escrito de demanda y sus respectivos anexos.

SEXTO: SE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA a las entidades demandadas. El traslado a los accionados será por el término de diez (10) días, los cuales comenzarán a contarse veinticinco (25) días después de que se surta la última notificación del presente auto, dentro de los cuales podrán contestar la demanda, solicitar la práctica de pruebas y proponer excepciones, conforme lo disponen los artículos 22 y 23 de la Ley 472 de 1998 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: SE REQUIERE a las entidades accionadas para que al momento de contestar, informen al Despacho, la existencia de medios de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, por los mismos hechos y pretensiones que suscitan la interposición del presente, que se encuentren en trámite o hayan culminado, indicando además el juzgado de conocimiento y el estado en que se encuentren.

OCTAVO: INFÓRMESE sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad, mediante aviso que será publicado en las páginas Web de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS**, de **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.** y de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS** para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (Art. 21 ibídem). Para el efecto, deberán acreditar la publicación dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

NOVENO: Por Secretaría, **REMITASE EL CORRESPONDIENTE AVISO**, para efectuar la publicación de que trata el numeral precedente.

DÉCIMO: ADVIÉRTASE a las partes, al Ministerio Público, al Defensor del Pueblo y a los demás intervinientes, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado a la parte demandada, se citará a audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PATRICIA VARELA CIFUENTES
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a84dfcddafdc70d2af622855a1019ff839b3290fc556cf4b260ee548d13f11a

Documento generado en 23/07/2020 03:41:11 p.m.